

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2019-00139-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Observa el despacho que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de surtir el trámite de notificación de la demandada SANDRA PATRICIA BURBANO VALLEJO.

Por ello, y como quiera que la notificación de la demandada es indispensable para continuar con el trámite del presente proceso, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que surta dicho trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte ejecutante para que lleve a cabo el tramite de notificación personal de la demandada SANDRA PATRICIA BURBANO VALLEJO.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 040 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 10 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12aabb7439dee6e8e2cb8edad079b528e79442dd635d8382b84cb59bb8484e58**

Documento generado en 09/03/2021 09:08:55 AM